## NO APROBADO ARCHIVO PRESCRIPCIÓN REGLAMENTARIA



## Osvaldo Miatello Concejal Concejo Municipal de Rosario

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 3 ENE 2006 146.967-P-06 MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** Las reiteradas denuncias realizadas por vecinos de la ciudad de Rosario ante los distintos medios periodísticos, respecto a que se estaría liquidando la Tasa General de Inmuebles sin respetar los topes establecidos por el artículo 59 de la Ordenanza Nro. 7.948

**CONSIDERANDO:** Que esta nueva ordenanza impone a los vecinos de la ciudad de Rosario un aumento considerable de la Tasa General de Inmuebles.

Que el articulo 59 de dicha ordenanza especifica claramente el tope de 75% de aumento en la TGI, como así también el porcentaje en que se incrementara dicho impuesto en cada Radio de la ciudad de Rosario.

Que los vecinos de la ciudad merecen ser escuchados, hay quienes aseguran que el aumento en su factura es de un 100%, habiéndose manifestado en contra del aumento de la Tasa General de Inmuebles lo menos que ellos pretenden es que sus facturas sean confeccionadas correctamente según el art. 59 de la Ordenanza 7.948.

Por lo tanto, el Concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## DECRETO

**Artículo 1:** El Departamento Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal, con carácter de urgencia, un informe acerca del criterio adoptado para la liquidación de la TGI y verificara el cumplimiento de los topes mencionados en el art.59 de la Ordenanza 7.948.

**Articulo 2:** De constatarse la no aplicación del artículo 59, el D.E. procederá a una nueva emisión de las boletas que hayan sido mal confeccionadas con la consiguiente prórroga de la fecha de vencimiento.

Articulo 3: De forma.

Antesalas, Diciembre 3 de 2006.-